



TUPA - 2017



Municipalidad Provincial de Caravelí

Jr. José Félix Andía N°401 Caravelí - Teléfono: 054-511104
Web: www.municaraveli.gob.pe - Email: alcaldia@unicaraveli.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2017-MPC

Caravelí, 10 de Mayo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CARAVELI;

Visto, en Sesión Ordinaria N° 009-2017-MPC. de fecha 10 de Mayo de 2017, con el voto **unánime** de los señores regidores y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta;
Y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en concordancia con su Artículo VIII, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación del vecindario, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas exclusivas, entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2014-MPC de fecha 19 de diciembre del 2014, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2015 - TUPA 2015.

Que, mediante Informe N° 054-2017-MPC/RRHH-ADM/TRIB, de fecha 31 de marzo del 2017, el jefe de la Unidad de Administración Tributaria señala que revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2017 - TUPA 2017 este se encuentra de acuerdo a las normas municipales y realidad de Caravelí.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto de Asesoría Legal, el Concejo Municipal **APROBÓ** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS 2017- TUPA 2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos 2017 - TUPA 2017 de la Municipalidad Provincial de Caravelí, que consta de el mismo que consta de 188 Procedimientos Administrativos de los cuales corresponde a la **Secretaría General** (del 1 al 10) **Registro Civil y Cementerio** (del 1 AL 27) **Unidad de**



Municipalidad Provincial de Caravelí

Jr. José Félix Andía N°401 Caravelí - Teléfono: 054-511104
Web: www.municaraveli.gob.pe - Email: alcaldia@unicaraveli.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2017-MPC

Administración Tributaria (del 1 al 35) Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano (del 1 al 70) Defensoría Municipal del Niño y Adolescente-DEMUNA (del 01 al 06), Gerencia de Transportes y Medio Ambiente (del 01 al 40) cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, los Derechos de pago por los trámites contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2017 - TUPA 2017 de la Municipalidad Provincial de Caravelí, que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- DERÓGUESE, las normas o disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- PUBLÍQUESE, la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CARAVELI
ALCALDIA
ARQ. SANTIAGO NEYRA ALMENARA
ALCALDE